

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez; años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

René Polanco Vidal
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 12-11 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Pedro Reyes Jiménez, en virtud del cual el primero vende al segundo un apartamento en el Proyecto Habitacional La Yuca, Los Ríos, Distrito Nacional. G. O. No. 10603 del 15 de enero de 2011.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 12-11

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTOS: El contrato de venta entre el Estado dominicano y **PEDRO REYES JIMÉNEZ**, suscrito en fecha 15 de febrero de 1993, y su addéndum de fecha 13 de diciembre de 2007.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 15 de febrero de 1993, entre el Estado dominicano, representado por el señor **RODOLFO RINCÓN MARTÍNEZ**, de una parte, y de la otra parte, el señor **PEDRO REYES JIMÉNEZ**, mediante el cual el primero traspasa al segundo el apartamento marcado con el No.402, correspondiente al edificio No.65, construido de blocks y concreto, dentro del Proyecto Habitacional La Yuca/Los Ríos, de esta ciudad valorado en la suma de ciento quince mil seiscientos cuarentinueve pesos con 59/100 (RD\$115, 649.59), y su addéndum de fecha 13 de diciembre de 2007, mediante el cual se corrige el error material en lo referente al valor del inmueble para que en lo adelante diga y se lea como el precio fijado para la presente venta es por la suma de ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos dominicanos con 91/100 (RD\$124,486.91) y en lo referente a la omisión de la designación catastral del inmueble para que diga apto. No.402, edificio No.65, del Proyecto Habitacional La Yuca IV, del sector Los Ríos, Parcela No.108-A-12, Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, que copiados a la letra dicen así:

ENTRE: De una parte, **EL ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el titular de la Administración General de Bienes Nacionales, institución del Estado dominicano, organizada y existente de conformidad con la Ley No.1832, de fecha 3 de noviembre del año 1948, **LIC. ELÍAS WESSIN CHÁVEZ**, dominicano, mayor de edad, Secretario de Estado, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0742821-1, domiciliado en la calle Pedro Henríquez Ureña, esquina Pedro A. Lluberés, del sector Gazcue, de esta ciudad, quien actúa en virtud del Poder conferido por el Señor Presidente Constitucional de la República, en fecha 14 de mayo del año 1995, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre; y de la otra parte, el señor **PEDRO REYES JIMÉNEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad Electoral No.001-1172097-5, domiciliado y residente en el apartamento No.402, edificio No.65, del Proyecto Habitacional La Yuca IV, del sector Los Ríos, de esta ciudad, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que mediante Poder de fecha 14 de mayo del año 1995, el Presidente Constitucional de la República, autorizó al Administrador General de Bienes Nacionales vender al señor **PEDRO REYES JIMÉNEZ**, el apartamento No.402, edificio No.65, del Proyecto Habitacional La Yuca IV, del sector Los Ríos, del Distrito Nacional.

POR CUANTO: A que en fecha 15 del mes de febrero del año 1993, **EL ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, suscribió un contrato de venta con el señor **PEDRO REYES JIMENEZ**, mediante el cual le vendió el inmueble antes señalado.

POR CUANTO: A que en el contrato antes mencionado, se deslizaron dos (2) errores materiales consistentes, el Primero en que se estableció el precio de la venta por la suma de **CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$115,649.59)**, y el Segundo, en que se omitieron las medidas y linderos del referido inmueble.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo anterior forma parte integral del presente acto, las partes de manera libre y voluntaria.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LAS PARTES, por medio del presente acto, corrigen los errores materiales cometidos en el contrato de venta No.649, de fecha 15 del mes de febrero del año 1993, en lo referente al valor del inmueble para que en lo adelante diga y se lea como el precio fijado para la presente venta es por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 91/100 (RD\$124,486.91)**, conforme lo estable el Poder de asignación, y en lo referente a la omisión de la asignación catastral del inmueble para que diga y se lea como, apartamento No.402, edificio No.65, del Proyecto Habitacional La Yuca IV, del sector Los Ríos, del Distrito Nacional, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.108-A-12, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos y medidas: **AL NORTE:** Calle Peatonal G, Parcela No.108-A-12 (Resto), por donde mide 12.25 Mts; **AL ESTE:** edificio No.66, Parcela No.108-A-12 (Resto), por donde mide 8.37 Mts; **AL SUR:** edificio No.59, Parcela No.108-A-12(Resto), por donde mide 12.35 Mts; y **AL OESTE:** escalera, apartamento No.401, Parcela No.108-A-12 (Resto), por donde mide 8.37 Mts; ubicado en el lado Este, 4ta. Planta, el cual esta dotado de tres (3) dormitorios, sala, comedor, cocina y baño, con un área de construcción de 84.61 Mts.², y un área común a todos los apartamentos de 199.46 Mts.², según consta en el informe sobre determinación de área de fecha 3 de octubre del año 2006, realizado por el Departamento Técnico de esta Administración General de Bienes Nacionales

SEGUNDO: LAS PARTES reconocen que el presente Addendum y Poder de fecha 14 de mayo del año 1995, forman parte integral del contrato de venta No.649, de fecha 15 de febrero del año 1993.

TERCERO: LAS PARTES ratifican los demás términos y condiciones pactados y estipulados en el Contrato Original No.649, de fecha 15 de febrero del año 1993.

CUARTO: El presente Addendum deberá ser sometido al Congreso Nacional conjuntamente con el contrato original para su aprobación, en virtud del Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en seis (6) originales, de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007).

POR LA PRIMERA PARTE

EL ESTADO DOMINICANO

LIC. ELÍAS WESSIN CHÁVEZ

Secretario de Estado

Administrador General de Bienes Nacionales

POR LA SEGUNDA PARTE

PEDRO REYES JIMÉNEZ

YO, LIC. MIGUEL A. PIÓN BENGEOA, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios de la República bajo el No.3493, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que las firmas que anteceden fueron puesta de manera libre y voluntaria por los señores **LIC. ELÍAS WESSIN CHÁVEZ Y PEDRO REYES JIMÉNEZ**, cuyas generales y calidades constan en este mismo acto, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, tanto pública como privada, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007).

LIC. MIGUEL A. PIÓN BENGEOA
NOTARIO PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

Cristina Altagracia Lizardo Mézquita
Vicepresidenta en Funciones

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Secretario

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente

Kenia Milagro Mejía Mercedes
Secretaria

René Polanco Vidal
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 13-11 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Virnia del Carmen Germán Martínez, sobre la venta de un apartamento en el Proyecto Habitacional Los Farallones, provincia Santo Domingo. G. O. No. 10603 del 15 de enero de 2011.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 13-11

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.